



Tipo Norma	:Ley 20193
Fecha Publicación	:30-07-2007
Fecha Promulgación	:27-06-2007
Organismo	:MINISTERIO DEL INTERIOR; SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Título	:REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE LOS TERRITORIOS ESPECIALES DE ISLA DE PASCUA Y ARCHIPIELAGO JUAN FERNANDEZ
Tipo Versión	:Unica De : 30-07-2007
Título Ciudadano	:Reforma Constitucional sobre Isla de Pascua y Juan Fernández
Inicio Vigencia	:30-07-2007
Id Norma	:263040
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=263040&amp;f=2007-07-30&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=263040&amp;f=2007-07-30&amp;p=</a>

LEY NUM. 20.193

REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE LOS TERRITORIOS ESPECIALES DE ISLA DE PASCUA Y ARCHIPIELAGO JUAN FERNANDEZ

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de reforma constitucional:

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la Constitución Política de la República:

1) Agrégase en el Capítulo XIV a continuación del artículo 126, el siguiente Párrafo, nuevo:

"Disposiciones Especiales

Artículo 126 bis.- Son territorios especiales los correspondientes a Isla de Pascua y al Archipiélago Juan Fernández. El Gobierno y Administración de estos territorios se regirá por los estatutos especiales que establezcan las leyes orgánicas constitucionales respectivas."

2) Agrégase la siguiente disposición transitoria:

"Vigesimosegunda.- Mientras no entren en vigencia los estatutos especiales a que se refiere el artículo 126 bis, los territorios especiales de Isla de Pascua y Archipiélago Juan Fernández continuarán rigiéndose por las normas comunes en materia de división político-administrativa y de gobierno y administración interior del Estado."."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese, llévese a efecto como Ley de la República y ténganse por incorporadas sus disposiciones a la Constitución Política de la República, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 129 de este cuerpo constitucional.

Santiago, 27 de junio de 2007.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Belisario Velasco Baraona, Ministro del Interior.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Felipe Harboe Bascañán, Subsecretario del Interior.